

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7806 *AGRICAR GLOBAL SELECCIÓN, S.L.*
("SOCIEDAD ESCINDIDA")
SEPULQUE INVERSIONES, S.L.
AGRICAR GLOBAL SELECCIÓN, S.L.
("SOCIEDADES BENEFICIARIAS")

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") por remisión del art. 73 LME, se hace público que el día 21 de noviembre de 2022, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad "Agricar Global Selección, S.L." ("Sociedad Escindida") aprobó por unanimidad, la escisión total de la Sociedad Escindida mediante la cual ésta se disuelve sin liquidación y divide su patrimonio en dos partes, que se transmiten en bloque y por sucesión universal a favor de dos sociedades de nueva creación "Agricar Global Selección, S.L." (por sucesión en la denominación de acuerdo con el art. 418 del Reglamento del Registro Mercantil) y "Sepulque Inversiones, S.L." ("Sociedades Beneficiarias") todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Órgano de Administración de la Sociedad Escindida, y aprobado conforme al art. 42 LME, subrogándose las Sociedades Beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida, sobre el patrimonio escindido que, respectivamente se les ha atribuido.

En cumplimiento de lo previsto en los arts. 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el balance de escisión, así como el derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de noviembre de 2022.- Los Administradores Solidarios de Agricar Global Selección, S.L., Juan Ángel Yubero Alcázar e Ignacio Yubero Alcázar.

ID: A220048405-1